

Fecha de elaboración: 15/09/2019

Argentina

No existe una regulación nacional que habilite, cada provincia establece su propia normativa al respecto, incluso habilitando a los municipios a regular su participación.

Para mayor detalle se puede consultar la publicación *Apuntes para un Código Electoral*: <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/apuntes-para-un-codigo-electoral>

Código Electoral Nacional – Ley 19.945

Artículo 1.- Electores. Son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley.